



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARBEL LUZ ROSADO IGUARÁN.
DEMANDADO: LURGEN MANUEL RUBIO RINALDIS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-001-1998-00220-00.

Se recibe memorial del señor RUBIO RINALDIS, anexando copia de su documento de identidad, oficio de 23 de septiembre que le dirigieran a él, donde le informan que el trámite de reconocimiento de indemnización por disminución de la capacidad laboral se encuentra en *trámites suspendidos* por faltar los soportes de varios juzgados, entre ellos el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar y solicita comunicar si el embargo afecta la disminución por DCL, monto, numero de cuenta y a nombre de quien se debe efectuar el respectivo pago.

Cabe precisar al demandado, que se recibió en este despacho oficio de la misma fecha dirigido a este despacho por el Director de Prestaciones Sociales Ejército Nacional, el cual se resolvió por auto de 23 de septiembre de 2020 solicitud idéntica, remitiéndose la respectiva comunicación a la dependencia solicitante; por lo tanto este despacho se atiene a lo dispuesto en la providencia anterior. Comuníquese al demandado lo decidido en el citado auto de 23 de septiembre de 2020, enviándole copia del auto y del oficio respectivo remitido al funcionario solicitante.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd99d070e7aea41446b86951c0634ae4bccf7fe519fc72c47376589981fae192

Documento generado en 11/11/2020 05:50:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>